

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis- cero cero treinta y dos, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, y admitida e ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, ese mismo día, solicitud hecha por la Doctora _____, en su carácter personal, quien es mayor de edad, de este domicilio, portadora de su Documento de Único de Identidad número _____, admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- Copia certificada de actas del Consejo Directivo de las fechas de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 y Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015 del Fondo Solidario Para la Salud FOSALUD.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica oficiosa pero que contiene datos personales, por lo que de conformidad al Art. 30 deberá entregarse en versión pública de la misma.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa pero que contiene información de datos personales, no obstante cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a

la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, a excepción de contener datos personales de conformidad al Art. 24 literal c) de la LAIP por lo que se procederá de conformidad al Art. 30 de la LAIP, y no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a admitirla y darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, el día veintiuno de noviembre del presente año a la Unidad Jurídica de FOSALUD, para obtener la información solicitada.-
2. Que en fecha 22 de noviembre del mismo año, de parte de la Unidad Jurídica se me hizo la entrega física de las actas del Consejo Directivo solicitadas en versión publica tal como se mencionó anteriormente, por lo que se procedió a digitalizarlas para su entrega en archivo PDF y se anexan a la presente resolución, siendo las siguientes actas:
 - ✓ Acta 98 de fecha 9 de octubre del 2013.
 - ✓ Acta 99 de fecha 23 de octubre del 2013
 - ✓ Acta 100 de fecha 30 de octubre del 2013
 - ✓ Acta 101 de fecha 6 de noviembre del 2013
 - ✓ Acta 102 de fecha 20 de noviembre del 2013.
 - ✓ Acta 103 de fecha 4 de diciembre del 2013.
 - ✓ Acta 104 de fecha 18 de diciembre del 2013.
 - ✓ Acta 31 de fecha 14 de octubre del 2015.
 - ✓ Acta 32 de fecha 4 de noviembre del 2015.
 - ✓ Acta de Reunión Extraordinaria No.1 de fecha 18 de noviembre del 2015.
 - ✓ Acta 33 de fecha 25 de noviembre del 2015.
 - ✓ Acta 34 de fecha 16 de diciembre del 2015.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 30, 24 lit. c) 62, 65, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) ENTREGUESE la información solicitada pero en versión publica, en vista que lo solicitado contiene información de datos personales, por la Doctora _____ en su carácter personal;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente, vía correo electrónico tal como lo ha solicitado, siendo este el siguiente:


Lic. Juan Anibal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Anibal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD